



“ 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional ”

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*  
*Poder Legislativo*

USHUAIA, 10 MAY 2017

**VISTO** la nota presentada por el Profesor de Kick Boxing, Sr. Gerardo GONZÁLEZ, residente de la ciudad de Ushuaia; **Y**

**CONSIDERANDO**

Que mediante la misma solicita en carácter de Colaboración, un pasaje aéreo a los fines de participar de la 2ª edición de Kick Boxing “LEGENDS 2” la cual se llevará a cabo el día 11 de junio del corriente año en la ciudad de Ushuaia.

Que por tal motivo, se considera pertinente autorizar dicha colaboración consistente en la adquisición de UN (1) pasaje aéreo por el tramo BAHIA/USH/BAHIA (ida: 08/06/17 – regreso: 12/06/17) a nombre del Sr. Lucio Andrés RODRIGUEZ, D.N.I. N° 31.499.990, residente de la ciudad de Bahía Blanca, quien participará del campeonato mencionado en el párrafo anterior.

Que el presente acto administrativo se encuadra en lo establecido en Resolución de Presidencia N° 467/16, ratificada por Resolución de Cámara N° 337/16.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** AUTORIZAR en carácter de colaboración, la adquisición de UN (1) pasaje aéreo por los tramos BAHIA/USH/BAHIA (ida: 08/06/17 – regreso: 12/06/17) a nombre del Sr. Lucio Andrés RODRIGUEZ, D.N.I. N° 31.499.990 residente de la ciudad de Bahía Blanca; por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2º.-** ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1º de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3º.-** IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 4º.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 369/2017**

  
Juan Carlos ARCANDO  
Vicegobernador

Presidente del Poder Legislativo

*“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas”*

